



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, “Ley de Reforma Constitucional”, regula que la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de junio del 2016, se aprobó la ejecución de la ejecución del proyecto: “Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 285693, cuyo Presupuesto de Ejecución es por el monto de Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Ciento Noventa con 28/100 Soles (S/. 4,801,190.28), la Supervisión por el monto de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 49/100 Soles (S/.105,451.49) , cuyo Presupuesto Total es de Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles (S/. 4,906,641.77);

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 033-2007-MDSJB “Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa”, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución 47s, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto: “Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 285693, cuyo Presupuesto de Ejecución es por el monto de Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Ciento Noventa con 28/100 Soles (S/. 4,801,190.28), la Supervisión por el monto de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 49/100 Soles (S/.105,451.49) , cuyo Presupuesto Total es de Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles (S/. 4,906,641.77)

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales que correspondan dentro de la priorización y el cronograma de ejecución establecidos en su debida oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo será por Contrata y/o Administración Indirecta.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

